

RES. 2320/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 25 DE SETIEMBRE DE 2019

(E. E. N° 2018-17-1-0006505, Ent. N° 3438/19)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, relacionadas con la Licitación Pública N° 17.751, para la adquisición y despacho de 23.000 toneladas de sulfato de aluminio dispensado en solución líquida a ser usado como coagulante, en el proceso de tratamiento del agua para consumo humano, para la Usina de Aguas Corrientes;

RESULTANDO: **1)** que por Resolución N° R/D 935/18 de fecha 15/08/18, el Directorio dispuso la adjudicación a Química Gamma S.A., por un monto de U\$S 7:463.960 (impuestos incluidos);

2) que este Tribunal, por Resolución N° 3642/18 adoptada en Sesión de fecha 28/11/18, acordó observar el gasto y por Resolución del Directorio R/D N° 111/19, se reiteró el gasto;

3) que con fecha 19/2/2019, la Contadora Delegada intervino por reiteración el gasto de \$ 24:963.728 más IVA (U\$S 798.000 más IVA) y de \$ 38:945.592 más IVA (U\$S 1:197.000 más IVA), correspondientes a la imputación efectuada con cargo al año 2019, objeto 159;

4) que este Tribunal, por Resolución N° 733/19 de fecha 20/3/2019, acordó levantar las observaciones formuladas en Sesión de fecha 28/11/18, dando cuenta a la Asamblea General y comunicando a la Contadora Delegada y a la Administración actuante;

5) que en la oportunidad, se remite informe de la Contadora Delegada de fecha 26/8/2019, en el que obra imputación adicional

para el presente Ejercicio, por la suma de \$ 24:256.540 más IVA (U\$S 665.000 más IVA), con cargo al presupuesto de compras 2019 con disponibilidad en el Objeto 159 “Otros Productos Químicos”;

CONSIDERANDO: que este Tribunal, mediante Resolución N° 733/19 de 20/3/2019, acordó levantar las observaciones oportunamente formuladas, no obstante se omitió en la referida Resolución cometer la intervención del gasto al Contador Delegado, (sin perjuicio de las intervenciones por reiteración que efectuó la Contadora Delegada respecto a los montos parciales que fueran imputados en su oportunidad- Resultando 3), por lo que procede hacerlo en esta oportunidad;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Cometer a la Contadora Delegada la intervención del gasto de \$ 24:256.540 más IVA (U\$S 665.000 más IVA) previo control de su imputación con cargo a Grupo adecuado con disponibilidad presupuestal suficiente;
- 2)** Comunicar a la Contadora Delegada;
- 3)** Devolver las actuaciones.

dc